



El futuro  
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:

**OFI2022-8226-DVR-3000**

Bogotá D.C. lunes, 25 de abril de 2022

Doctor

**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**

Secretario General

Cámara de Representantes

secretaria.general@camara.gov.co

pqrSD@camara.gov.co

**ASUNTO: Respuesta – Proposición No. 111 de 2022 / Cuestionario de debate de control político.**

Ref.: EXT\_S22-00033857-PQRSD-026961-PQR.

Respetado doctor Jorge Humberto Mantilla Serrano, reciba un cordial saludo.

De conformidad con la Proposición No. 111 de 2022, presentada por los Honorables Representantes : César Augusto Lorduy Maldonado, Jennifer Kristin Arias Falla, Milton Hugo Angulo Viveros, Juan David Vélez Trujillo, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Juan Carlos Wills Ospina, José Jaime Uscátegui Pastrana, José Vicente Carreño Castro, Armando Antonio Zabarain De Arce, sobre la "OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", de conformidad con las competencias para el Ministerio del Interior en el Decreto 1140 de 2018, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

***"1 ¿Cuál ha sido el tratamiento que la entidad que usted dirige le ha dado a los hechos que se presentaron en la Vereda Alto Remanso, municipio de Puerto Leguízamo, Departamento del Putumayo? ¿Qué actividades a desplegado tras lo ocurrido?"***

De acuerdo con las funciones establecidas en los decretos 2340 y 1066 de 2015, el Ministerio del Interior como ente articulador, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías ha coordinado interinstitucionalmente el diálogo con los Pueblos Indígenas y Rom previsto por la ley, promoviendo así la participación de las organizaciones y autoridades que las representan. En ese sentido, para el caso particular se ha sesionado a través de la Comisión de Derechos Humanos con los Pueblos Indígenas y abordar la hoja de ruta que permita una respuesta integral por parte de la institucionalidad para atender a las necesidades que aquejan a la comunidad.

Por otro lado, se ha prestado asesoría de manera conjunta con un enfoque de derechos humanos, por medio del acompañamiento al ente territorial a través de la asistencia técnica para la actualización del Plan Integral de Prevención del municipio de Puerto Leguízamo y la participación en el Subcomité Territorial de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición llevada a cabo el 11 de abril de 2022, con el propósito de abordar la situación social y de seguridad de las comunidades, así como avanzar en la construcción de una ruta de acompañamiento en el marco de la coordinación interinstitucional para la fijación de fecha de la misión de verificación *in situ*.

Sede Correspondencias

Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46

Tel: 242 7400. [www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)

Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano

[servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)

Línea gratuita 01 8000 91 04 03



Adicionalmente, también se ha venido articulando con la Agencia para la Reincorporación y Normalización y los entes territoriales del departamento de Putumayo el proceso que permita la implementación de acciones descritas en el Decreto 660 de 2018<sup>1</sup> dirigido a población ex combatiente. Así las cosas, se estableció para el mes de mayo de la presente anualidad, la realización del Subcomité Nacional de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, con el fin de abordar temas específicos del municipio de Puerto Leguízamo y revisar acciones para el departamento.

***“2 ¿La entidad ha realizado algún informe o trabajo de campo relacionado con los hechos que se presentaron en la Vereda Alto Remanso? Si la respuesta es afirmativa, por favor enviar el informe o estudio.***

Es importante iniciar señalando que, de conformidad con el trabajo de articulación que se ha adelantado con entidades territoriales, más exactamente con la Alcaldía Municipal de Puerto Leguízamo, a través de su Secretaría de Gobierno, la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior ha tenido conocimiento sobre las situaciones de vulnerabilidad en que se encuentran los miembros de la JAC Vereda Alto Remanso y la comunidad indígena Bajo Remanso del Pueblo Kichwa y, en ese sentido, hemos expresado a la administración municipal nuestro compromiso de ser el agente estatal que permita la articulación de toda la institucionalidad que debe atender dichas necesidades según el marco de sus competencias misionales y funcionales y de esta forma, poder llegar al territorio con una oferta institucional concreta y acertada, por intermedio de la sesión planteada con la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas para el mes de mayo. No obstante, en el momento no se cuenta con un informe oficial sobre la situación por parte de la entidad.

***“3 En el marco de sus competencias, ¿la entidad ha realizado algún acompañamiento a los menores de edad involucrados en los hechos, a las comunidades indígenas o a la comunidad en general? Si la respuesta es afirmativa, por favor indicar en que ha consistido el acompañamiento y enviar los informes relacionados con este.”***

Atendiendo a las competencias descritas en los decretos 2340 de 2015 y 1066 de 2015, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías no ha realizado acompañamiento a los menores de edad involucrados en los hechos, a las comunidades indígenas o población en general. Sin embargo, en el ejercicio articulador donde radican nuestras capacidades emanado de los anteriores instrumentos jurídicos, se hizo seguimiento a las acciones empleadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de las distintas modalidades de atención a niños, niñas y adolescentes, en lo referente a la atención psicosocial, unidades móviles desplegadas para atender la nutrición infantil y la disposición absoluta que ha tenido la entidad frente a las familias de los menores que han sido víctimas del conflicto.

---

<sup>1</sup> Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones.



**“4 ¿Cuál es el contexto de orden público en el departamento del Putumayo?”****“5 ¿Cuáles son los factores de inestabilidad que afectan el mantenimiento de la convivencia, seguridad ciudadana nacional?”**

Es importante mencionar que de acuerdo con información suministrada por la Policía Nacional, en el Departamento del Putumayo se tiene injerencia del GAO'r E48 “Comandos de la Frontera” y E1 “Carolina Ramírez”, los cuales han venido aumentando su poderío en el territorio, financiados con dineros producto del narcotráfico, ocupándose especialmente por controlar los municipios del medio y bajo Putumayo (Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel, Puerto Leguízamo y Piamonte – Cauca), jurisdicciones en las cuales se han incrementado las muertes violentas, atribuidas a dichas estructuras criminales, teniendo en cuenta su accionar delictivo que tiene como objetivo ejercer hegemonía sobre el monopolio del tráfico de estupefacientes.

De igual manera se debe resaltar que durante el 2021 y el 2022 se ha presentado fuertes confrontaciones en algunas zonas rurales como son los municipios de Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo, donde confluyen las dos estructuras GAO'r, que se disputan el control de narcotráfico en estas zonas y también en la frontera con Ecuador y Perú.

Aunado a lo ya expuesto es importante resaltar que en último informe presentado por el Sistema Integrado Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC, la cifra oficial estadística de cultivos ilícitos para el Gobierno Nacional en el departamento de Putumayo para el año 2020, registró 19.987,22 hectáreas de hoja de coca, discriminadas, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Has.
PUTUMAYO	MOCOA	18,22
	ORITO	2.213
	PUERTO ASÍS	5.702
	PUERTO CAICEDO	1.929
	PUERTO GUZMÁN	1.064
	PUERTO LEGUÍZAMO	1.390
	SAN MIGUEL (La Dorada)	3.604
	VALLE DEL GUAMUEZ (La Hormiga)	3.354
	VILLAGARZÓN	713
<b>Total General</b>		<b>19.987,22</b>

**“6 ¿Cuáles son las estrategias concretas que lidera el sector para garantizar la seguridad y defensa nacional en el departamento del Putumayo?”**

- La Secretaría Técnica de la CIPRAT, ha recibido 08 Alertas Tempranas para 7 municipios con 473 recomendaciones y 12 sesiones de seguimiento, en el marco del Decreto 2124 de 2017.
- De las 08 Alertas Tempranas, 4 han sido subsumidas (AT 024-18 PUT Puerto Leguízamo, AT 054-18 PUT San Miguel, Valle del Guamuez, AT 040-19 Puerto Asís y



AT 048-20 Puerto Leguizamo) y 01 Alerta Temprana le suspendieron el seguimiento por Riesgo Mitigado (AT 038-18 Puerto Asís.), quedando solamente 3 Alertas Tempranas activas.

- De las 12 sesiones de seguimiento, 8 han sido de primer seguimiento a todas y cada una de las Alertas Tempranas, y 4 sesiones de segundo seguimiento.

**8 alertas tempranas para 7 municipios en el departamento de Putumayo**

Documento	Fecha recepción Alerta Temprana	Primer seguimiento (Art.4 Dec.2124/17)	Segundo seguimiento (Art.4 Dec.2124/17)
AT 024-2018 Puerto Leguizamo - Inminencia. (Subsumida AT 013-2021).	26/02/2018	02/02/2018	22/07/2019
AT A038-2018 Puerto Asís – Inminencia. (Subsumida AT 013-2021).	19/04/2018	23/04/2018	22/07/2019
AT 054-18 San Miguel y Valle del Guamez – Inminencia. (Subsumida AT 013-2021).	20/06/2018	04/07/2018	22/07/2019
<b>Alertas Tempranas emitidas desde el 07 de agosto de 2018</b>			
AT 040-19 Puerto Asís - Inminencia. (Subsumida AT 013-2021).	26/09/2019	10/10/2019	30/04/2019
AT 048-20 Puerto Leguizamo – Inminencia.	30/10/2020	12/11/2020	(Subsumida) por la AT 002-022
AT 001-21 Puerto Guzmán – Estructural.	07/01/2021	21/01/2021	17/02/2022
AT 013-21 Puerto Asís, Valle del Guamez, San Miguel, Puerto Caicedo y Orito – Estructural.	01/07/2021	16/07/2021	
AT 002- 22 Puerto Leguizamo	25/01/2022	03/02/2022	

Fuente: Mininterior. CIPRAT 2022

#### Programación Segundo Seguimientos:

Acuerdo al Plan Integral de Segundos Seguimientos que se tiene en la Secretaría Técnica de la CIPRAT, se han programado los segundos seguimiento que hacen falta así: AT 013-21 PUT Puerto Asís, Valle del Guamez, San Miguel, Puerto Caicedo y Orito para el 5 de mayo de 2022, y para la AT 002-22 PUT Puerto Leguizamo para el 3 de noviembre de 2022 fecha en la cual cumple 9 meses. (Está en términos)

#### **Municipio de Puerto Leguizamo**

La Secretaría Técnica de la CIPRAT, **ha recibido 03 Alertas Tempranas** para el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo), de estas, 02 (AT 024-18 y AT 048-20 PUT Puerto Leguizamo), fueron subsumidas por la AT 002-22, Puerto Leguizamo con 93 recomendaciones (de manera individual a las entidades recomendadas), quedando **solamente 01 Alerta Temprana activa.**

Se han realizado 03 sesiones de seguimiento, 02 de primer seguimiento y 01 de segundo seguimiento.

**AT 001 de 2021 (Estructural) Puerto Guzmán****Escenario de riesgo:**

- Presencia, accionar y disputa armada entre el grupo disidente de las antiguas FARC-EP (Frente 1° Carolina Ramírez) y el grupo de crimen organizado autodenominado Sinaloa o La Mafia.
- Ingreso, a sectores de Piamonte (Cauca) y Puerto Guzmán (Putumayo), del autodenominado grupo de crimen organizado Comandos de la Frontera que ha empleado un discurso de oposición al Frente 1° Carolina Ramírez.
- El avance y posicionamiento de la compañía de finanzas Miller Perdomo del autodenominado Bloque Jorge Briceño (también denominado por la Fuerza Pública como Estructura 62 [E62]), de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP, en la cabecera municipal de Solita y en los corredores de movilidad hacia los municipios de Valparaíso, Milán y Solano (Caquetá)

**AT 013 DE 2021 (Estructural) Puerto Asís, Valle del Guamez, San Miguel, Puerto Caicedo y Orito**

- Contexto: Es importante tener la alerta temprana 013 – 2021, subsumió las siguientes alertas: AT 024 – 18, AT 038 – 18, AT 054 – 18, AT 040 – 19.
- Escenario de riesgo: El escenario de riesgo se determina por la disputa por el control territorial de los grupos armados organizados y de delincuencia común que delinquen en la región y el control del negocio del narcotráfico.

**Contexto de la Alerta Temprana No. 002-22 – Emitida el 25 de enero de 2022****Población en situación de riesgo**

Para la Defensoría del Pueblo la población en riesgo está ubicada en área urbana y rural del municipio de Puerto Leguízamo, especialmente población campesina; comunidades y autoridades indígenas; poblaciones negras; líderes y lideresas sociales; niños, niñas, adolescentes y mujeres; población refugiada y migrante en situación de vulnerabilidad.

**Conductas vulneratorias a los Derechos Humanos y DIH**

Algunas de las conductas vulneratorias a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad e infracciones al Derecho Internacional Humanitario causados por grupos armados ilegales en el municipio son: amenazas y otros métodos para generar terror en la población civil, desplazamiento forzado, violencia sexual y basada en género, reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades ilegales.



**Respuesta misional del Ministerio del Interior:****Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías -DAIRM**

- La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías -DAIRM, con acompañamiento de la UNP y la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior, trazó una hoja de ruta de trabajo de implementación en territorio en el mes de marzo de 2022, donde se estableció el cumplimiento a las recomendaciones a la Alerta Temprana. Cada Dirección misional tendrá a cargo dos días de trabajo con las comunidades étnicas, tanto indígenas, como consejos comunitarios de comunidades negras, y 1 día de trabajo con la UNP, para que se socialice la ruta de protección colectiva y las medidas de protección para las comunidades identificadas en riesgo en la Alerta Temprana 002 de 2022.
- La Dirección de Asuntos Indígena, Rom y Minorías -DAIRM, realizó en el mes de marzo de 2022, un equipo de trabajo para brindar la asistencia técnica en Fortalecimiento Organizativo, verificar el estado censal de las comunidades, asistencia en promoción de derechos, así mismo asistencia en el Auto 092 de la Honorable Corte Constitucional, referente a la ruta de protección para mujeres indígenas en situación de riesgo y víctimas del desplazamiento por causa del conflicto armado.

**Dirección de Derecho Humanos**

- Se realizó asistencia técnica de manera presencial, el día 9 marzo 2022 en Mocoa, frente a la actualización del Plan de Prevención y fortalecimiento del SPPGNR para los municipios de Putumayo
- El pasado 9 marzo 2022, se realizó reunión presencial con la UARIV para articular acciones del Plan Contingencia y Plan de Prevención, y unificarlas en el taller de actualización propuesto para junio de 2022.
- Se realizará taller de actualización de Prevención para Puerto Leguízamo en el mes de junio de 2022, por disponibilidad de tiempo del municipio.
- Se realizará taller del Plan de Prevención en el marco del decreto 660 de 2018, principalmente con el componente para población excombatiente de todo el departamento de Putumayo, los días 14 y 15 junio 2022.

***“7 ¿Cuál es la amenaza y que Grupos Armados hacen presencia en el departamento del Putumayo?”***

De acuerdo con información suministrada por la Policía Nacional, tiene identificados como grupos armados con incidencia criminal en el Departamento del Putumayo al GAO'r E48 "Comandos de la Frontera" y E1 "Carolina Ramírez". Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la

Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8161-DAL-3200.

***“8 ¿Cuál es la relación de estos grupos con el narcotráfico en el Putumayo?”***

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8161-DAL-3200.

***“9 Sírvase informar, ¿cuáles fueron las razones que sustentaron la operación realizada el día 28 de marzo de 2022?”***

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8161-DAL-3200.

***“10 Sírvase informar ¿contra qué estructura o grupo armado organizado estaba orientada la operación Militar?”***

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8161-DAL-3200.

***“11 En la Operación realizada el día 28 de marzo de 2022 en el municipio de Puerto Leguízamo ¿resulto herido o asesinado algún miembro de la fuerza pública?”***

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8161-DAL-3200.

***“12 ¿Qué elementos fueron incautados en la operación realizada en Puerto Leguízamo el pasado 28 de marzo? Discriminar por armamento, explosivos, municiones, dinero, droga, entre otros.”***

En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante OFI2022-8161-DAL-3200.

***“13 En el Combate que menciona la comunidad de Puerto Leguízamo entre el Ejército y el Gaor ¿Se encontraban civiles armados?”***



En relación con este punto y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1775 de 2015, se realizó traslado por competencia al Ministerio de Defensa Nacional mediante **OFI2022-8161-DAL-3200**.

Cordialmente,



**MARIA PAOLA SUÁREZ MORALES**  
Viceministra (e) de Relaciones Políticas

Anexo: Oficio OFI2022-8161-DAL-3200 del 22 de abril de 2022

Revisó: Cristian Camilo Chaparro Camargo, Coordinador DAL

Consolidó: Sergio Javier Salinas Cruz, profesional DAL

Proyectó: Lucía Margarita Soriano Espinel, Directora (e) de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y Yuly Paola Manosalva Caro, Subdirectora (e) de Seguridad y Convivencia Ciudadana.